



03.02.14 CM

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

09 JUL. 2014
RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
06 AGO. 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA QUE INDICA.**DECRETO SUPREMO N° 1177**

SANTIAGO, 06 DE JUNIO DE 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1º de la Ley N° 20.689 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.713, del presupuesto para el sector público año 2014 y el Informe favorable de fecha 04 de junio de 2014 emitido por la Comisión Especial Asesora de la Presidenta de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONSIDERANDO:

Que José Bernardo Caviedes López, se encuentra en la situación prevista en el artículo 6º de la Ley N° 18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia a don José Bernardo Caviedes López, Rut. N° 4.700.309-1, una pensión equivalente a 3 ingresos mínimos no remuneracionales, a contar del mes de la total tramitación del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese al cónyuge del beneficiario, doña María Isabel Hiriart Donoso, Rut. N° 7.478.427-5, para cobrar la referida pensión.

ARTÍCULO TERCERO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1º de la Ley N° 20.689, que se emplea para fines no remuneracionales.

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
24 JUL 2014	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	AfD.
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR	S
IMPUTAC.	
ANOT. POR	S
IMPUTAC.	
DEDUC DTO.	



TOMADO RAZON
D.A.P. POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL N° 1177
REPUBLICA

5 AGO 2014

JEF. AREA DE BENEFICIOS Y PREVISIONALES
DIVISIONES DE PLANEACIÓN Y DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RODRIGO PEÑAILILLO BRICENO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA
ALBERTO ARENAS DE MESA
MINISTRO DE HACIENDA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo

